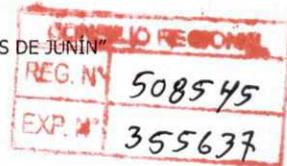


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"



**ACUERDO REGIONAL N° 353-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de diciembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo Primero del Título Preliminar de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento dispone que, el endeudamiento público interno y externo se basa en una estrategia de largo plazo, que tiene como objetivo fundamental cubrir parte de los requerimientos de financiamiento del sector público y desarrollar el mercado de valores de deuda pública a los más bajos costos posibles, sujetos a un grado de riesgo prudente y en concordancia con la capacidad de pago del país;

Que, los artículos 6° y 7° "Directiva para la implementación del acceso de los gobiernos regionales y gobiernos locales al financiamiento con la emisión de bonos soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 224-2013-EF" aprobada con Resolución Directoral N° 064-2013-EF/52.01, establece que, los Gobiernos Regionales y Locales que hayan visto reducidas sus transferencias por concepto de Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, en más de S/. 355,200.00 podrán acceder al financiamiento de proyectos de inversión que se encuentren en la etapa de ejecución; y, en el marco de lo establecido por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 224-2013-E, podrán contraer endeudamiento hasta por el 30% de su Presupuesto Institucional de Apertura previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, remitido al Congreso de la República correspondiente a los Recursos Determinados por Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (PIA RD 2014); siempre y cuando este monto no exceda el 50% de su pérdida persistente. En caso contrario el límite será el 50% de su pérdida persistente;

Que, el literal h) del artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional; y, en su artículo 74° establece que, los Gobiernos Regionales pueden concertar y celebrar operaciones de endeudamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 291-2013-GRJ/CR, de 14 de octubre de 2013 se aprueba el Endeudamiento Interno, bajo la modalidad de Bonos Soberanos para la continuidad de la ejecución de los proyectos "Construcción y equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Chanchamayo" (S/. 2'858,362.78) y "Construcción e implementación del Lugar de la Memoria de la Región Junín – Chilca – Huancayo" (S/. 1'161,691.22), hasta por S/. 4'020,054.00 (Cuatro millones, veinte mil cincuenta y cuatro nuevos soles) con un plazo de reembolso de 3 años, contados a partir del año 2014, en el marco del Decreto Supremo N° 224-2013-EF; mediante Reporte N° 225-2013-GRJ-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura informa que, en los trabajos de coordinación con el Economista IV de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público Hebert Vega Baldeón, comunica que, es necesario adjuntar a la documentación la autorización del Consejo Regional al Presidente Regional para que suscriba en representación del Gobierno Regional Junín la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos (CTR);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 032-2013-GRJ-CR/CPPTyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Presidente Regional en representación del Gobierno Regional Junín a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos (CTR) con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por Endeudamiento Interno, bajo la modalidad de Bonos Soberanos para la continuidad de la ejecución de los proyectos "Construcción y equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Chanchamayo – Junín" y "Construcción e implementación del Lugar de la Memoria de la Región Junín" hasta por S/. 4'020,054.00 (Cuatro millones, veinte mil cincuenta y cuatro nuevos soles) y establecer los términos y condiciones de su utilización y obligación de reembolso a favor del Gobierno Central, en el marco del Decreto Supremo N° 224-2013-EF.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
*Lo que Transcribo a Usted para su  
conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucha  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL